



RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 2082/26

Paraná, 29 de julio de 2026

VISTO:

La Resolución de Junta Ejecutiva N° 275/26, que dice:

RESOLUCION DE JUNTA EJECUTIVA 275/26

Paraná, 01 de julio de 2026

Prorroga valores de matrícula tercer trimestre 2026

VISTO:

La resolución de Directorio N° 2050/26; y

CONSIDERANDO:

Que la resolución aludida en el VISTO establece los valores de habilitación anual de matrícula para las diferentes categorías para el periodo abril-junio 2026.

Que este Directorio tiene el derecho y la facultad de bregar por el bienestar del colegio, por lo que debe adoptar criterios contemplando la realidad de sus matriculados, sin descuidar la administración económica de la institución; por lo que ha debatido sobre lo oneroso que podría resultar para los profesionales un incremento del costo anual de habilitación de matrícula, y en consecuencia considera oportuno no innovar en lo referente a ello.

POR ELLO, el Directorio del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1º: Mantener los valores de habilitación anual de matrícula establecidos por Resolución No. 2013/25, extendiendo su vigencia para el periodo julio a diciembre de 2026, según el detalle que sigue:

ANEXO I

Valores vigentes entre el 01/07/2026 y el 31/12/2026

Continuo		Novel		Discontinuo	
\$ 19.000	24.000	\$ 12.500	\$ 17.000	\$ 29.000	\$34.500

Profesionales con domicilio real fuera de la Provincia de Entre Ríos

Derecho de inscripción en la matrícula por única vez

\$373.000



Derecho de habilitación anual

\$442.000

Artículo 2º: Ratificar lo expresado en los artículos 2º y 3º de la Resolución No. 2033/25.

Artículo 3º: Comunicar las Regionales y Seccionales, publicar en los medios de difusión del Colegio, y cumplido archivar.

CONSIDERANDO:

Que este Directorio considera criteriosa la decisión planteada por la Junta Ejecutiva;

POR ELLO, el Directorio del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Entre Ríos.

RESUELVE

Artículo 1º: Ratificar al Resolución de Junta Ejecutiva No. 275/26.

Artículo 2º: Registrar, comunicar y cumplido archivar.

Arq. Alfaro Aldo O.
Secretario
Arquitecto - M.P. 10980

Arq. Gallicchio María A.
Presidente
Arquitecta - M.P. 10797